



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2020-MPP

Pomabamba, 16 de marzo de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2020, de fecha 16 de marzo de 2020, y; trato el Informe Legal N° 066-2020-MPP/SGPS, de fecha 26 de febrero de 2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.

Por otro lado, el Numeral 26° del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Consejo Municipal, lo siguiente: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; mandato que se complementa con el artículo 88.1° del Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles".

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 05-2020, de fecha 16 de marzo del 2020, visto el Informe Legal N° 066-2020-MPP/SGPS, de fecha 26 de febrero de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, indica que el documento denominado **"Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Sociedades de Beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables – MIMP y el Gobierno Local Provincial de Pomabamba"** tiene por objeto acompañar técnicamente a EL GOBIERNO LOCAL en el ejercicio de las funciones transferidas en materia de sociedades de Beneficencias; y en la Gestión de los Servicios transferidos por el MIMP según sea el caso, sobre la base de las metas e indicadores, para lo cual luego de haber revisado la documentación es necesario aprobar en Sesión de Concejo el mencionado "Convenio de Gestión para el Ejercicio de Funciones en Materia de Sociedades de Beneficencia y Gestión de Servicios Transferidos entre el Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables – MIMP y el Gobierno Local Provincial de Pomabamba", el mismo que es de suma importancia ya que la Beneficencia Pública de Pomabamba es un Órgano Desconcentrado de esta Municipalidad

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el VOTO UNANIME A FAVOR, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR** la suscripción del **"CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y GESTIÓN DE SERVICIOS TRANSFERIDOS ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIÓN VULNERABLES – MIMP Y EL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE POMABAMBA"**.

Jr. Huaraz S/N - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

www.munipomabamba.gob.pe Municipalidad de Pomabamba

municipalidadbamba@munipomabamba.gob.pe [alcaldia@munipomabamba.gob.pe](tel:0531222222)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklorica de Ancash"

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Sr. **ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO**, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el **"CONVENIO DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO DE FUNCIONES EN MATERIA DE SOCIEDADES DE BENEFICENCIA Y GESTIÓN DE SERVICIOS TRANSFERIDOS ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIÓN VULNERABLES - MIMP Y EL GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL DE POMABAMBA"**.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR el presente Acuerdo de Concejo al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables juntamente con los 3 (tres) ejemplares del convenio mencionado en los artículos precedentes, suscrito por el titular de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

